GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº49887 DEL 02.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DEL INVERIORIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº20606 del 22.04.2014 del 1 8 ENE 2015 Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5134290 TOTALMENTE TRAMITADO

<del>RES</del>OLUCIÓN EXENTA Nº 162775

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°49887 DEL 02.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Jesus Ivan ÑAGUI CONDE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°900237 el año 2014; que señala que el extranjero abandonó el país el 13.09.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resoluextranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº49887 DEL 02.05.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Jesus Ivan ÑAGUI CONDE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VIANA GONZ ENCARGADA SECCION MISA

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 18/12/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL 2.- ARCHIVO